



**I.E. JULIO RESTREPO  
SE ES SABIO AL APRENDER Y  
MAESTRO AL ENSEÑAR**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE  
EVALUACIÓN DE  
LOS ESTUDIANTES**



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO RESTREPO**

## **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

**Salgar –  
Antioquia  
2026**

Institución Educativa Julio Restrepo

NIT: 8110203066 CÓDIGO DANE: 105642000019

Reconocimiento de fusión según resolución departamental N° 0661 de febrero 03 de 2003 y  
068505 de diciembre 17 de 2012



**I.E. JULIO RESTREPO**  
**SE ES SABIO AL APRENDER Y MAESTRO AL**  
**ENSEÑAR**

La revisión del presente documento estuvo a cargo de todos los docentes y directivos docentes, y los integrantes del Consejo Académico, vigencia 2026.

MARIA OFELIA AMCÍAS VILLALBA  
**Rectora**

JULIA ROSA RUIZ RESTREPO  
**Coordinadora**

YUSMELI CUESTA IBARGUEN  
**Español**

CATALINA HENAO GIRALDO  
**Preescolar**

DANIEL LEONARDO PEÑA DELGADILLO  
**Educación artística**

JHON EDWARD PÉREZ FERNÁNDEZ  
**Tecnología e informática**

ALEXIS EMIR LLORENTE M.  
**Matemáticas**

JUAN FELIPE MORALES PULGARÍN  
**Filosofía**

JULIA AURELIA PALACIOS RENGIFO  
**Ciencias naturales**

ESTEFANIA FLÓREZ SERNA  
**Primaria**

LUIS GUILLERMO AGUIRRE AGUDELO  
**Física**

ANDRÉS OSPINA ZAPATA  
**Ciencias sociales**

HERNANDO MIENTES PADILLA  
**Educación física**

MARIA ELENA VELASQUEZ H.  
**Emprendimiento**

MAXI ALBERTO CASTAÑO  
**Ciencias políticas**

OLGA MERY PALACIOS PALACIOS  
**Inglés**

CRUZ MARIA PINEDA GARCÍA  
**Ética y valores humanos**

MARIA TRINIDAD MOLINA MOLINA  
**Educación religiosa**

SERGIO ALBERTO MONSALVE HINCAPIÉ  
**Química**

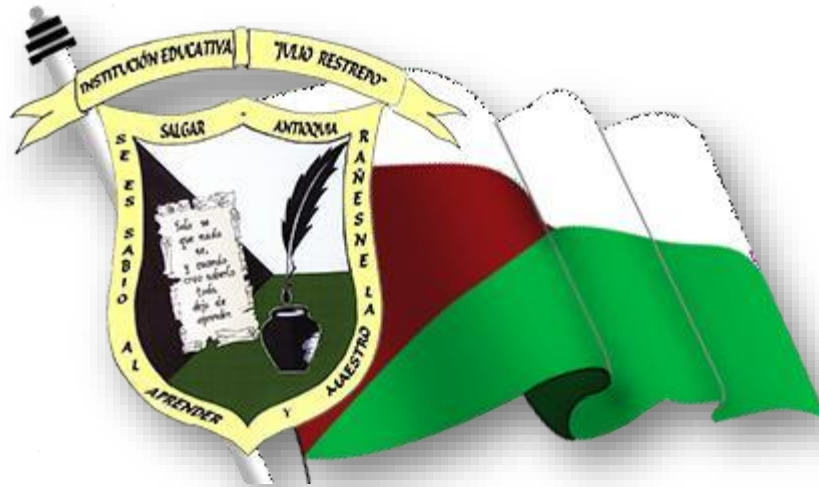
ANDRÉS OSPINA ZAPATA, JULIA ROSA RUIZ RESTREPO  
**Compilación y edición**

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

De conformidad con el decreto 1290 del 16 de abril de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, la Institución Educativa Julio Restrepo presenta su Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, en donde definen los conceptos y procedimientos para dicho proceso, en el marco de la Ley General de Educación 115 de 1994 y sus normas reglamentarias.

### **APROBACIÓN OFICIAL POR CONSEJO DIRECTIVO: Acta N. 02 del 9 de marzo de 2026, acuerdo N. 03**

Por el cual se aprueban y adoptan unas modificaciones al sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, de la Institución Educativa Julio Restrepo, con efectos a partir del 9 de marzo del año 2026, para los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media y educación para adultos.



## TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO 1 .....	12
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	12
1.1. MODELO CURRICULAR POR COMPETENCIAS .....	12
1.2. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN .....	13
1.2.1. La evaluación de acuerdo al agente que evalúa.....	14
1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	15
1.4. PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PERÍODOS .....	15
1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	16
1.6. VALORACIÓN CUANTITATIVA .....	17
1.6.1. Valoración porcentual .....	17
1.6.1.1. Valoración de las competencias de acuerdo al agente que evalúa .....	17
1.7. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS DE PERÍODO 18	
1.7.1. Cantidad de notas por competencia .....	18
1.7.2. Duplicación de Notas.....	18
1.7.3. Pruebas de período .....	18
1.7.3.1. Presentación Pruebas de Período.....	19
1.7.4. Razones para anular una actividad evaluativa (Incluyendo pruebas de período) .	19
1.7.5. Incentivo por puntajes altos .....	19
1.7.6. Incentivos en pruebas saber 11.....	20
1.7.7. Homologación.....	20
1.7.8. <b>PLANES DE MEJORAMIENTO CONTINUO</b> Pruebas para aceleración ...	20
1.8. REALIMENTACIÓN SE LAS PRUEBAS .....	20
ARTÍCULO 2.....	22
2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN .....	22
2.1. REPROBACIÓN DE UN ÁREA Y/O ASIGNATURA EN EL PERIODO .....	23
2.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO .....	23
2.2.1. Procedimiento para la promoción anticipada de grado .....	24
ARTÍCULO 3.....	26
3. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	
26	
3.1. PLAN DE ESTUDIOS .....	26
ARTÍCULO 4.....	29

## **LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES 29**

ARTÍCULO 5.....	30	
4. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR	30	
4.1. ALERTA ACADÉMICA.....	30	
4.2. PLANES DE MEJORAMIENTO .....	31	
4.2.1. Escuela abierta.....	32	
4.3. ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN.....	32	
ARTÍCULO 6	34	
ARTÍCULO 7.....	35	
7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	35	
ARTÍCULO 8.....	36	
8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	36	
8.1. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....	36	
ARTÍCULO 9.....	37	
9. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.....	37	
9.1. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.....	37	
9.2. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.....	38	
9.3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.....	38	
9.4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE .....	39	
9.5. DEBERES DEL ESTUDIANTE.....	39	
9.6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	40	
9.7. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	40	
ARTÍCULO 10.....	41	
10. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	41	41
ARTÍCULO 11.....	42	
11. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN .....	42	

11.1.	LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	42
11.1.1.	Conducto regular para atender un reclamo o una queja: .....	43
11.1.2.	Procedimientos .....	43
11.1.3.	Mecanismos .....	44
11.1.4.	Recursos .....	44
ARTÍCULO 12	.....	45
12.	LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	.....45
ARTÍCULO 13	.....	46
13.	DIVULGACIÓN.....	46
ARTÍCULO 14	.....	47
14.	VIGENCIA.....	47



## ARTÍCULO 1

### 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para entender el concepto de los criterios de evaluación podemos decir que: este "es una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere s.f.). Así este criterio hace referencia a una acción o comportamiento, que se espera del estudiante.

En general los criterios de evaluación responden a lo que el docente espera que el estudiante conozca y esté en capacidad de hacer al finalizar un proceso de aprendizaje de acuerdo a las competencias establecidas en función de lo que se puede esperar de él, bajo el concepto que la Institución tiene de la evaluación. Esos criterios comprenden conceptos, y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación

y/o gestión de las evaluaciones, talleres, o tareas.

Son criterios de evaluación:

- Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los lineamientos curriculares de las otras áreas.
- Las Competencias que determine la Institución, en cualquiera de las áreas y asignaturas, entendidas como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.

#### 1.1. MODELO CURRICULAR POR COMPETENCIAS.

Desde el año 2013, la institución Educativa adopta el modelo curricular por competencias, buscando desarrollar un estudiante con capacidades de adaptarse y desempeñarse en los distintos ámbitos del conocimiento y en contexto de acuerdo a los retos que se enfrente en el entorno.

En sentido general, se puede decir que: Una Competencia es el desarrollo de las capacidades o potencialidades del ser humano para realizar un trabajo o tarea; las competencias se encuentran en todos y en la medida que se muestre un grado de dominio será más competente la persona (Baquero, 2001, 11). Así en el modelo curricular acogido por la institución se desarrollan las competencias interpretativa, argumentativa, propositiva laboral y ciudadana.

A continuación de manera sencilla se definen las competencias objeto de fortalecimientos en la I.E. Julio Restrepo.

- La competencia interpretativa, hace mención a la construcción de significados tanto de signos, gestos, como de textos. La capacidad de comprender es fundamental; comprensión de textos, entornos, medios, gráficas, puntos de vista, uso de TIC, fenómenos o acontecimientos (Valdez, S.F.).

- Competencia argumentativa. Al hacer referencia a las acciones de tipo argumentativo, se está hablando de fortalecer en el estudiante su capacidad para justificar, encontrar razones o sostener todo tipo de planteamientos con el fin de poder dar cuenta del sentido de dichos textos. (Porras, 2002, 27).
- La competencia propositiva. Una vez el estudiante ha desarrollado la competencia que le permite argumentar fácilmente sobre un texto o discurso cualquiera que sea su contexto. Es conveniente despertar en el niño la iniciativa y creatividad para proponer ideas y plantear propuestas de solución frente a determinadas situaciones. (Porras, 2002, 28).
- La competencia laboral, es entendida como: la capacidad integral que tiene una persona para desempeñarse eficazmente en situaciones específicas de trabajo (Agudelo, S.F).
- Las competencias ciudadanas son los conocimientos y las habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hacen posible que las personas participen en la construcción de una sociedad democrática, pacífica e incluyente. (Chaux, S.F).

## 1.2. MOMENTOS DE LA EVALUACIÓN.

Consideremos el proceso evaluativo como columna de las prácticas educativas en tanto éste permite la cualificación en dos sentidos: el primero de ellos refiere las prácticas de aprendizaje de los estudiantes, y el segundo va en relación con las prácticas de enseñanza, es decir, lo que los estudiantes aprenden y cómo lo aprenden y lo que los maestros enseñan y cómo lo enseñan; por eso resulta vital en la cualificación de procesos y de estrategias que estén orientadas al desarrollo superior de competencias del sujeto; dicho de otra manera, la evaluación debe servir para desarrollar en los estudiantes su potencial de aprendizaje.

De acuerdo a lo anterior y citando a (Camacho, 2010, pag.144). Es necesario comprender los diferentes momentos de la evaluación, a saber: evaluación diagnóstica, formativa y sumativa.

La evaluación diagnóstica “se aplica antes de iniciar el proceso de aprendizaje, y dentro de ella se distinguen dos tipos: evaluación inicial y evaluación puntual. La primera corresponde a aquella cuyo propósito es identificar el grado de preparación cognitiva que tiene un estudiante y en consecuencia determinar si cuenta con las competencias necesarias para un nivel o ciclo.

La segunda, atañe a los conocimientos previos que posee el estudiante, de tal forma que se puedan articular esquemas mentales ya establecidos con nuevos conocimientos, en aras de un aprendizaje realmente significativo”.

Estos conocimientos pueden asumir tres formas, según Díaz Barriga y Hernández Rojas (1998) citados por Camacho Sanabria (2010).

1. Conocimientos previos relativos.
2. Conocimientos previos desorganizados y/o parcialmente relacionados con los nuevos.

### 3. Conocimientos previos pertinentes.

Evaluación formativa o formadora. “Es la parte fundamental del proceso de aprendizaje, por cuanto es el eje transversal del mismo” (Camacho, 2010, pag.145), es producto de la interacción del estudiante con el docente en diferentes experiencias de aprendizaje, lo que la hace un proceso continuo donde se da una retroalimentación permanente y permite reconocer el grado de independencia con que los estudiantes desarrollan los procesos de aprendizaje, es decir, debe dar cuenta del progreso o no en el desarrollo de desempeños y adquisición de competencias en relación con los propósitos de formación.

Según Martí y Jorba (1995) citados por Camacho Sanabria (2010, pag.145) resulta de plena aplicabilidad en nuestro contexto educativo que el estudiante aprenda tres cosas fundamentales.

1. Identificar los motivos y objetivos del aprendizaje.
2. Anticipar, representar y planificar las operaciones necesarias para realizar cada proceso de aprendizaje mediante la selección de procedimientos, estrategias, órdenes de ejecución, resultados esperados, etc.
3. Identificar los criterios de evaluación para saber si las operaciones se desarrollan como estaba previsto y establecer los correctivos que se requieran.

Lo anterior implica, que la validez de esta evaluación para los docentes recae en la posibilidad de determinar la eficacia de las estrategias pedagógicas y reorientar los procesos de acuerdo con los niveles de apropiación de los estudiantes de los conceptos, estrategias, habilidades de pensamiento y desempeños propios en cada competencia.

Evaluación sumativa. “en la cual se valoran los resultados del aprendizaje en términos de un proceso. En ella, tanto docentes como estudiantes pueden verificar el alcance de los propósitos previstos y el nivel del desarrollo de las competencias propuestas al inicio del aprendizaje” (Camacho, 2010, pag.145). De esta manera la revisión del producto final debe obedecer a la sumatoria de las etapas anteriores y no solo en términos de éxito o fracaso de los estudiantes, sino para determinar el alcance de los logros propuestos y la eficacia de la mediación e interrelación de los distintos actores del proceso.

Los resultados de la evaluación sumativa deben ser un punto de referencia para revisar los contenidos propuestos, las competencias a desarrollar, los ejercicios didácticos y las estrategias de evaluación aplicadas. (Camacho, 2010, pag.146).

#### **1.2.1. La evaluación de acuerdo al agente que evalúa.**

Según el agente evaluador tenemos tres tipos de evaluación que permiten visiones diferentes de los procesos evaluados y fortalecen el proceso de la evaluación formativa, así:

**Autoevaluación:** entendida como una experiencia que le permite al estudiante valorar de manera objetiva y constructiva su propio nivel de desempeño en relación con los objetivos del aprendizaje y las competencias propuestas para cada área según el nivel y el grado. Es un proceso que favorece la autogestión del conocimiento, la autonomía y la autorregulación. Se hará de acuerdo a la ficha para tal fin. (ibídem) (VER ANEXO 1).

**Coevaluación:** Entendida como espacio para que, en función de un aprendizaje colaborativo, se verifiquen los avances y dificultades del proceso con un par (compañero de grupo) es importante que este proceso genere una nota asignada entre compañeros al final del periodo y que se haga de manera periódica, posibilitando a los estudiantes plantear los aspectos a mejorar y los aciertos de sus compañeros. (Camacho, 2010, pag.147)

**Heteroevaluación:** entendida como la evaluación que realiza el mediador en función de papel de orientador y promotor de diversas experiencias de aprendizaje, lo que debe propiciar una retroalimentación oportuna para re direccionar las acciones a la consecución de los logros propuestos. (Ibídem). Las estrategias de evaluación, así como los criterios a evaluar deben quedar plenamente establecidas en las mallas curriculares las primeras y en los micro currículos los segundos. Además, cada estudiante y padre de familia debe conocerlos antes de iniciar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

### 1.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cada docente al iniciar cada uno de los periodos, debe dar a conocer a los estudiantes de manera clara y concisa, los contenidos, competencias, actividades y los criterios que determinen cómo se alcanza una valoración de acuerdo a la escala evaluativa.

Para cada actividad evaluativa el docente debe indicar previamente a los estudiantes los criterios y requisitos para alcanzar cada uno de los diferentes niveles de desempeño en la escala de valoración institucional.

En sentido general el estudiante debe conocer, qué, cuándo y cómo se va a evaluar de acuerdo a los parámetros de este sistema.

**NOTA:** *Las consideraciones y/o menciones hechas en este documento en relación a la Aceleración del Aprendizaje, son aplicables en el evento en que existan grupos conformados por estudiantes que estén bajo este modelo educativo flexible.*

### 1.4. PONDERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PERÍODOS

Cada período académico, a partir del año 2025, tendrá la siguiente valoración porcentual:

- Primero                      25%
- Segundo                     25%
- Tercero                      25%
- Cuarto                        25%

**Parágrafo 1:** Para el grado de Aceleración y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI (Decreto 3011 de 1997) rigen los mismos porcentajes, para los CLEI 5 y CLEI 6, la Ponderación es del 50% para cada período.

## 1.5. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación debe ser:

**CONTINUA:** En cada período se evaluará el aprendizaje del estudiante en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, en aspectos tales como: El alcance del estándar del aprendizaje (compromiso académico y de convivencia). Desarrollo del proceso de aprendizaje y adquisición de competencias, brindando la oportunidad al estudiante de alcanzar este proceso de manera permanente.

**INTEGRAL:** Una evaluación que da cuenta de las diversas dimensiones del ser humano en cuanto a lo cognitivo, actitudinal y procedimental, teniendo en cuenta las competencias básicas (interpretativa, argumentativa y propositiva) y las competencias ciudadanas y laborales.

La calificación en la valoración cuantitativa, cualitativa y por competencias básicas y específicas del proceso de aprendizaje en la formación integral del estudiante se hace bajo responsabilidad del docente siguiendo las directrices de este sistema de evaluación. Los estudiantes de cada grupo participarán en diferentes momentos evaluativos orientados y previamente establecidos con el docente.

**SISTEMÁTICA:** Corresponde a las valoraciones sobre estándares, competencias y logros alcanzados o dejados de alcanzar por el estudiante. Las competencias deben ser evaluadas en conjunto; por cuanto la enseñanza integra contenidos y procesos.

**FLEXIBLE:** Los estudiantes con diagnóstico de necesidades educativas especiales de acuerdo a la Decreto 1421 de 2017 (Ley de Inclusión) serán evaluados en el desempeño de cada una de sus competencias, en especial: las destrezas, posibilidades y limitaciones para darle un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada. Con las recomendaciones de los especialistas se adaptará el proceso evaluativo.

A cada estudiante con necesidades educativas especiales, se le debe realizar el respectivo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) por parte del docente.

Los estudiantes que se encuentren en un proceso de restablecimiento de derechos, por alguna de las entidades competentes, tendrán derecho a presentar sus actividades académicas en condiciones favorables al tipo de situación presentada, las cuales serán previamente planteadas por el personal que se designe para su realización.

Para los estudiantes que se encuentran en la modalidad híbrida (escuela en casa), se realizará la valoración de las actividades asignadas acorde a las circunstancias, diagnóstico (si existe) y las recomendaciones médicas y será valorada acorde a las necesidades individuales. En los casos que se requiera, el consejo académico analizará la situación.

**PARTICIPATIVA:** Los estudiantes conocerán de antemano los criterios de valoración de cada actividad que se lleve a cabo dentro del proceso de evaluación y que sea merecedora de valoración, los cuales deben ser dados a conocer por escrito, consignados en los cuadernos de apuntes de los estudiantes.

## 1.6. VALORACIÓN CUANTITATIVA.

Las notas deben dar cuenta de la construcción de conocimientos, así como del avance en el desarrollo de las competencias antes descritas y el mejoramiento actitudinal y autocrítico del estudiante. Las notas son el resultado de aplicación de pruebas, observaciones, análisis, discusiones y en general la recopilación del proceso cognitivo, procedimental y actitudinal del aprendizaje. Estas deben dar cuenta de un proceso que garantice los principios de oportunidad, imparcialidad y equidad.

### 1.6.1. Valoración porcentual.

COMPETENCIA	VALORACIÓN	PORCENTAJE	VALORACIÓN INTEGRAL
Competencia Interpretativa	20%	70%	Procesos cognitivos y procedimentales
Competencia Argumentativa	20%		
Competencia Propositiva	20%		
Evaluación de Período	10%		
Competencias Laborales	10%	20%	Procesos actitudinales
Competencias Ciudadanas	10%		
Auto evaluación	5%	10%	Fortalecimiento de la autonomía
Coevaluación	5%		

**Parágrafo 1:** En los CLEI (Decreto 3011 de 1997) y Aceleración, cada docente es responsable de realizar la actividad evaluativa correspondiente a la evaluación de período, la cual tendrá la misma valoración señalada en la tabla anterior.

#### 1.6.1.1. Valoración de las competencias de acuerdo al agente que evalúa.

**La heteroevaluación:** Corresponde al 90% que es el proceso que hace el docente en cuanto a los talleres, trabajos, consultas, exposiciones, participación en clase, evaluaciones y la prueba interna tipo SABER que se aplicará al final de cada período; además se tendrá en cuenta las aptitudes y actitudes de los (las) estudiantes.

**La autoevaluación:** Tendrá un porcentaje del 5% y será plena autonomía del estudiante, evaluando así su capacidad crítica, analítica, reflexiva, su gran sentido de responsabilidad, su desarrollo integral, desempeño y progreso de acuerdo a los desempeños propios por el área o asignatura. Para ello se utiliza un formato que contenga los componentes actitudinales, procedimentales y conceptuales.

Ver formato de auto evaluación (Anexo 2).

**La coevaluación:** Tendrá un porcentaje del 5% y será un concepto emitido entre pares teniendo en cuenta los desempeños de los compañeros en el aula. Por ser un proceso dialógico, el estudiante coevaluador debe estar en condiciones de reconocer en su compañero los aciertos en el logro de desempeños en el área y en los aspectos a

mejorar. Para este proceso se utilizan los mismos componentes de la matriz de autoevaluación y se realiza en dos momentos del periodo en la semana 5 y en la semana 10 para dar cuenta de un seguimiento y mejoramiento permanente.

## 1.7. CRITERIOS CUANTITATIVOS DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS DE PERÍODO.

### 1.7.1. Cantidad de notas por competencia.

En cada período se tomarán un mínimo de notas de acuerdo a la intensidad horaria de la asignatura así:

- Una (1), Dos (2) y tres (3) horas de intensidad semanal: mínimamente 2 notas por cada una de las competencias evaluadas: interpretativa, argumentativa, propositiva.
- Cuatro (4) y cinco (5) horas semanales: mínimamente 3 notas por cada una de las competencias evaluadas: interpretativa, argumentativa, propositiva.
- Para las competencias laboral y ciudadana, mínimo 1 nota sin importar la intensidad horaria.

Para cada rango se incluyen la prueba de período. La autoevaluación y coevaluación no harán parte de este total.

**Parágrafo:** Para la educación de adultos se deben valorar mínimo dos notas para las competencias evaluadas: interpretativa, argumentativa, propositiva, laboral y ciudadana.

### 1.7.2. Duplicación de Notas.

Se debe tener en cuenta que, en una actividad evaluativa, se evalúan diferentes competencias, con lo cual, cada una debe ser evaluada independientemente. Por tal razón, no se debe duplicar la misma nota en éstas. De igual forma, las actividades evaluadas no pueden ser duplicadas en la misma competencia (Sacar dos o más notas para rellenar casillas que indiquen o representen una evaluación diferente).

**Parágrafo 1:** En el software de notas y gestión académica institucional deben aparecer explícitamente las fechas y actividades evaluadas.

### 1.7.3. Pruebas de período.

La institución aplicará cada período en la semana 8, una prueba final correspondiente a los contenidos vistos durante el período a evaluar en las asignaturas de: Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Lengua Castellana e inglés para la Básica, y Matemáticas, Ciencias Sociales, Lengua Castellana, inglés, Filosofía, Química y Física para la Media. La cual se valorará en la casilla correspondiente a la evaluación de período en el software de notas y gestión académica institucional.

**Parágrafo 1:** Para las demás asignaturas de la básica primaria, básica secundaria y media, que no aparecen explícitas, así como también para el grado preescolar en cada una de sus dimensiones (socio afectiva, corporal, cognitiva, comunicativa, estética, ética y espiritual), se deberá diseñar y aplicar una actividad evaluativa en la semana 8 como prueba de período.

**Parágrafo 2:** En la eventualidad que algún docente por algún motivo justificable no pueda aplicar la prueba en la semana 8, lo podrá hacer en la semana 9.

Los CLEI realizarán la aplicación de la prueba en la antepenúltima semana, de acuerdo

al calendario académico que manejan.

#### **1.7.3.1. Presentación Pruebas de Período.**

Las pruebas de período deberán elaborarse por medio magnético o virtual, se debe conservar el formato tipo pruebas saber con un máximo de 15 preguntas en Bachillerato y en primaria el número de preguntas será de acuerdo al grado. Esta prueba debe ser diseñada por el docente del área y aplicada en las fechas señaladas por la institución con el mismo docente.

#### **1.7.4. Razones para anular una actividad evaluativa (Incluyendo pruebas de Período).**

- (Fraude), da lugar a proceso disciplinario.
- Cuando el estudiante con actos de indisciplina, (cualquiera de las situaciones tipo I o, II o, III) afecta el desarrollo de la prueba de sus compañeros.
- Cuando el estudiante durante la prueba utiliza celular, Tablet, videoconsola portátil, reproductores digitales y calculadora durante una prueba.
- Cuando durante la prueba se retira del aula sin autorización. (Excepto casos de fuerza mayor)
- Cuando el estudiante entrega la prueba en un tiempo inferior al tiempo de permanencia o extemporáneamente a los tiempos que se dan para su desarrollo.

**Parágrafo:** Para Aceleración y los CLEI (Decreto 3011 de 1997) se rige de igual forma.

#### **1.7.5. Incentivo por puntajes altos.**

Los estudiantes que alcancen un puntaje de 4.5 puntos en adelante en las Pruebas de Período, se les asignará una nota de 5.0 en la nota definitiva en el área evaluada por la prueba en dicho período, sí y sólo sí, cumplen con todas las actividades y alcanzado como mínimo una nota de Tres (3.0) en cada una de las actividades evaluadas en éste, sin haber obtenido éstas a través de plan de mejoramiento.

#### **1.7.6. Incentivos en pruebas saber 11.**

Los estudiantes que alcancen un puntaje global de 300 puntos, se les asignará una nota de 5.0 en la nota definitiva de cada área evaluada por el ICFES en esta prueba, sí y sólo sí, cumplen con todas las actividades del período alcanzando como mínimo un Tres (3.0) en cada una de las actividades evaluadas en éste, sin haber obtenido éstas a través de plan de mejoramiento.

#### **1.7.7. Homologación.**

Los estudiantes que vienen de otras instituciones tendrán derecho a la homologación de las asignaturas que no cursaban en éstas y que están vinculadas al plan de estudios de la institución. De la siguiente manera, química en la básica secundaria se homologará con la nota que el estudiante tenga en Biología y/o ciencias naturales. Emprendimiento se homologará con tecnología, y cátedra de la paz (Ética y valores), se homologará con

Religión.

**Parágrafo:** Para los CLEI (Decreto 3011 de 1997) se rige de igual forma.

### **1.7.8. Pruebas para aceleración.**

El grupo de aceleración, realizará una actividad evaluativa independiente a la Prueba Final para suplir ésta, y se evaluará en las mismas condiciones planteadas en este ítem.

## 1.8. REALIMENTACIÓN DE LAS PRUEBAS.

- Todos los docentes de las áreas evaluadas deben realizar este proceso, por medio de una socialización, resolución de cada una de las preguntas, aclaración de las dudas y respuestas equivocadas. Debe realizarse en la semana siguiente a la presentación de la prueba.
- Tiempo de realización. Cinco días hábiles, luego de haber realizado la prueba.
- Se valorará la retroalimentación de las pruebas con una valoración en una de las casillas de la competencia interpretativa.
- Para la realización de las pruebas se deben organizar jornadas especiales para presentación de las mismas, midiendo los tiempos de presentación para cada una de ellas.

**Parágrafo 1:** Las pruebas finales de período no tienen derecho a recuperación o plan de mejoramiento, sólo podrán realizarse actividades evaluativas para la casilla destinada a esta prueba en cada período, para aquellos estudiantes que sean autorizados por las directivas del plante previa excusa validada por los mismos.

**Parágrafo 2:** El docente podrá calificar las actividades de realimentación, reemplazando la nota más baja que tenga en cualquiera de las competencias evaluadas, en caso de que dicha nota obtenida en la realimentación sea superior a la que reemplaza.

## ARTÍCULO 2

### 2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Se define la promoción en la Institución como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la educación básica o media.

Al finalizar el año escolar, los docentes en el momento de valorar el trabajo de los estudiantes deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- a. Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga niveles de desempeño básico, alto o superior, en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios, para el caso, notas iguales o superiores a 3.0.
- b. Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en dos asignaturas del plan de estudios, siempre y cuando durante la última semana del cuarto período académico, presente y supere los desempeños y logros en las actividades especiales de recuperación de las asignaturas, con una valoración igual o superior a 3.0.
- c. Será promovido al grado siguiente el estudiante que con causa justificada o por fuerza mayor, debidamente comprobada, se retira del establecimiento educativo después de haber asistido como mínimo al 80% de las actividades académicas del año escolar y alcanzado al menos desempeño básico en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- d. No será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga niveles de desempeño bajo en tres o más asignaturas del plan de estudios, para el caso notas inferiores a 3.0. No tendrá derecho con esto a presentar actividades especiales de recuperación.
- e. No será promovido al grado siguiente el estudiante que persista en su desempeño bajo en una asignatura del plan de estudios, después de haber presentado las actividades especiales de recuperación realizadas durante la última semana del cuarto período académico o no se presente sin causa justificada a las actividades especiales de recuperación.
- f. El estudiante que falte al 25% o más de las actividades académicas y curriculares en una o dos asignaturas sin excusas justificadas y aceptadas por la institución, reprobará éstas con desempeño bajo (De 1.0 a 2.9), incluso aunque la asignatura matemáticamente haya sido aprobada para el período CINCO. Deberá presentar actividades especiales de recuperación. La información de inasistencia debe estar sustentada con las inasistencias en el software de notas y gestión académica

institucional.

- g. Los estudiantes de aceleración, sólo pueden avanzar DOS (2) niveles escolares en cada vigencia, siempre y cuando alcancen las competencias evaluadas satisfactoriamente. Si están realizando 4° y 5° grado, deberán culminar el año escolar en el grado que están cursando.

## 2.1. REPROBACIÓN DE UN ÁREA Y/O ASIGNATURA EN EL PERIODO.

En los casos en que el estudiante académicamente se encuentre aprobando todas las áreas, pero se compruebe la inasistencia (registrada en el software de notas y gestión académica institucional) del 25% o más a las actividades académicas y/o curriculares, sin excusas justificadas y aceptadas por la institución, tendrá la reprobación de la misma con una valoración de máximo de 2.9, previo análisis de la comisión de evaluación correspondiente.

**Parágrafo:** Se consideran excusas justificadas las siguientes: situaciones médicas, calamidades, representación institucional, municipal, departamental, nacional, internacional en actividades deportivas, culturales y académicas.

## 2.2. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.

Durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción anticipada de grado; por tanto, se adoptarán los siguientes según el caso que corresponda al o a la estudiante:

- a. **Promoción anticipada de grado por suficiencia:** La sumatoria de todas las asignaturas, dividida entre el número total de ellas (promedio) debe ser igual o superior a CUATRO PUNTO SEIS (4.6), siempre y cuando no presente ninguna asignatura con nota inferior a TRES (3,0).
- b. **Promoción anticipada de grado por repitencia:** La sumatoria de todas las asignaturas, dividida entre el número total de ellas (promedio) debe ser igual o superior a CUATRO PUNTO CERO (4.0), siempre y cuando no presente ninguna asignatura con nota inferior a TRES (3,0).

En ambos casos, los candidatos a promoción no podrán tener procesos disciplinarios ante el Comité de Convivencia Escolar durante el año lectivo en curso, en los que se les haya identificado como responsables de alguna falta. De lo contrario, se les negará la promoción.

### 2.2.1. Procedimiento para la promoción anticipada de grado.

- 1. Solicitud:** La hace por escrito el acudiente del estudiante, dirigida al concejo académico.
- 2. Términos:** Se solicita dentro del primer período del calendario académico, específicamente hasta la cuarta semana de dicho período.
- 3. Seguimiento pre-promoción:** El seguimiento corresponderá al que se evidencia en la semana 5 en la alerta académica, a la cual deberán asistir con su acudiente. El director de grupo analizará el récord académico del estudiante y en caso de presentar desempeños bajos en alguna asignatura, deberá remitir al padre de familia y estudiante con el docente con el cual tenga la insuficiencia. Además, se deberá agregar un concepto desde el aspecto comportamental que se refiera a lo personal y social, (COMPETENCIAS CIUDADANAS) desde cada una de las asignaturas y que será entregado previamente al director de grupo como insumo para la alerta académica.
- 4. Evaluación:** Al finalizar el primer período académico deberá cumplir con los criterios descritos en el numeral 2.2 según sea el caso.
- 5. Aprobación:** El consejo directivo determinará la promoción, la cual constará en un acta a través de un acuerdo.
- 6. Promoción al grado siguiente:** Una vez reunidas las comisiones de evaluación en la primera semana del segundo período, y se haya definido y aprobado que el estudiante cumplió con los requisitos de promoción, se expedirá la respectiva resolución rectoral de promoción para que éste pase al grado siguiente.

**Parágrafo 1.** En concordancia con el artículo 7 del Decreto 1290, además de cumplir con los requerimientos anteriores, el estudiante no deberá tener ningún tipo de sanción o reflexión en casa por parte del comité de convivencia durante el primer período de la actual vigencia en la que aspire a la promoción, con lo cual, perdería el derecho a ésta.

**Parágrafo 2:** El estudiante que sea promocionado anticipadamente de preescolar a la básica primaria, de la básica primaria a la básica secundaria, o de la básica secundaria a la media, se le homologarán las asignaturas que no se encuentren dentro del plan de estudios que venía cursando, colocándole como nota a dichas asignaturas, el promedio general obtenido en el primer período académico.

**Parágrafo 3:** El estudiante que proceda de otras instituciones educativas, homologará las asignaturas mediante procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso.

**Parágrafo 4:** Los estudiantes que culminen la Educación Media obtendrán el título de bachiller académico o técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias. Incluso si el estudiante aprueba promoción anticipada.

La Institución Educativa Julio Restrepo implementa una ruta de atención a la educación inclusiva, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017, que garantiza el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad. Esta ruta comprende procesos de detección, valoración pedagógica, diseño e implementación de ajustes razonables (PIAR), seguimiento y evaluación continua, apoyados en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Asimismo, promueve la corresponsabilidad de docentes, directivos, familia y entidades externas, fortaleciendo una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad y la equidad.

## ARTÍCULO 3

### 3. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

La escala del informe final, se expedirá en los certificados definitivos También en dos columnas, una numérica de 1 a 5 y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo de manera descriptiva, explicativa, en lenguaje objetivo y comprensible para la comunidad educativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada asignatura durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado las competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI. El informe final será el promedio de los informes periódicos de cada periodo.

Este informe final será el promedio de los informes bimestrales, al igual que el análisis que el docente hace a su estudiante en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado.

Para efectos de la escala bimestral a los estudiantes en cada una de las asignaturas, se les tendrán en cuenta los siguientes parámetros de valoración:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
SUPERIOR	4.6 HASTA 5.0
ALTO	4.0 HASTA 4.5
BÁSICO	3.0 HASTA 3.9
BAJO	1.0 HASTA 2.9

DESEMPEÑO SUPERIOR: (Este desempeño está comprendido entre los valores 4.6 y 5.0)

DESEMPEÑO ALTO: (Este desempeño está comprendido entre los valores 4.0 y 4.5)

DESEMPEÑO BÁSICO: (Este desempeño está comprendido entre los valores 3.0 y 3.9)

DESEMPEÑO BAJO: (Este desempeño está comprendido entre los valores 1.0 y 2.9)

#### 3.1. PLAN DE ESTUDIOS.

Según directrices del MEN, la Ley 115 (Ley General de Educación) en su artículo 77 les da autonomía a las instituciones educativas, para diseñar su plan de estudios dentro del PEI, avalado a su vez por el Decreto 1290 de 2009. Por lo cual, en la Institución Educativa Julio Restrepo se establecen las siguientes asignaturas en los diferentes niveles:

##### Media Académica:

- Ciencias Naturales

- Física
- Química
- Ciencias Sociales
- Filosofía
- Ciencias Económicas y Políticas
- Matemáticas
- Lengua Castellana
- Inglés
- Educación Física
- Ética Y Valores
- Educación Religiosa
- Artística
- Tecnología e Informática
- Emprendimiento

**Básica Secundaria:**

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Matemáticas
- Lengua Castellana
- Inglés
- Educación Física
- Ética Y Valores
- Educación Religiosa
- Artística
- Tecnología e Informática
- Emprendimiento
- Química

**Básica Primaria:**

- Ciencias Naturales
- Ciencias Sociales
- Matemáticas
- Lengua Castellana
- Inglés
- Educación Física
- Ética Y Valores
- Educación Religiosa
- Artística
- Tecnología e Informática
- Emprendimiento

**Preescolar (Transición):**

- Dimensión socio afectiva
- Dimensión corporal
- Dimensión cognitiva
- Dimensión comunicativa
- Dimensión estética
- Dimensión ética y espiritual

## ARTÍCULO 4

### 4. LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Teniendo como referencia (EVALUACIÓN - DECRETO 1290 I.E. OCTAVIO HARRY, 2009), podemos decir que:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde una asignatura para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión claras de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el Docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo-assertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

## ARTÍCULO 5

### 5. LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

- Propiciar espacios adecuados de aprendizaje.
- Adecuar la metodología para que el tema sea asimilado de manera significativa.
- Desarrollo de talleres con el acompañamiento del padre de familia, docente y estudiante.
- Socialización de talleres.
- Elaboración de material didáctico con estudiantes, padres de familia y docentes.
- Propiciar espacios de diálogo y concertación, donde el estudiante pueda manifestar sus aciertos y desaciertos, frente a los desempeños desarrollados en el área o asignatura.
- Ubicar los estándares con relación a las actividades y recursos que le permite el medio para que viva y transforme su propia realidad.
- Registrar en la hoja de vida aspectos positivos y a mejorar del estudiante.
- Garantizar a los estudiantes con necesidades educativas especiales el proceso de enseñanza aprendizaje, según sus niveles cognitivos.
- Talleres, pruebas tipo SABER, terminada cada período.
- Socialización de las evaluaciones.
- Dinamizar los referentes de calidad: estándares, lineamientos curriculares, derechos básicos de aprendizajes, matrices de referencia y mallas de aprendizaje dentro de la estructura curricular y diseñar estrategias para que los estudiantes desarrollen competencias con el apoyo de los mismos.
- Entrega de diagnósticos puntuales y actualizados por parte del padre de familia o acudiente, en los casos que se requiera, para la realización del PIAR del estudiante con las adecuaciones curriculares. En caso de no contar con el diagnóstico, se realizará la respectiva valoración pedagógica y se activará la ruta de atención integral con el padre o acudiente del estudiante.

#### 5.1. ALERTA ACADÉMICA.

Las alertas académicas son un mecanismo institucional, cuyo propósito es identificar y posteriormente apoyar a estudiantes que presentan dificultades académicas significativas, las cuales afectan negativamente su progreso curricular, así como su promedio acumulado. Estos sistemas de alerta permiten a las instituciones educativas detectar de manera temprana a los estudiantes en riesgo de bajo rendimiento académico, facilitando la implementación de estrategias de intervención que

promuevan la mejora en su desempeño y eviten la deserción escolar, así como también el rendimiento general de la institución educativa. A través de un monitoreo continuo y un enfoque proactivo, las alertas académicas buscan no solo señalar las áreas problemáticas, sino también ofrecer soluciones que contribuyan al éxito académico del estudiante, fortaleciendo así la misión educativa de la institución.

La alerta académica se llevará a cabo una (1) vez por período, basándose en los resultados académicos obtenidos por los estudiantes hasta la quinta semana.

## **5.2. PLANES DE MEJORAMIENTO.**

El decreto 1290, establece que la evaluación debe ser integral, continua y formativa. Esto significa que la recuperación hace parte del proceso y no debe ser considerado un evento aislado que se hace al final. Por ello la recuperación debe ser continua, se debe realizar durante todo el periodo académico, permitiendo corregir errores y suplir dificultades a tiempo. Disminuye la repitencia y favorece el aprendizaje real. Las recuperaciones a final de periodo pueden existir, pero no deben ser las únicas, pues estas deben servir como última oportunidad y no como estrategia principal.

Si solo se recupera al final, se vuelve punitivo, no respeta el ritmo de aprendizaje y contradice el principio de evaluación continua.

El Plan de Mejoramiento es un proceso que se aplica sólo a los estudiantes que no alcancen la nota mínima de aprobación (3.0) en un área o asignatura. Debe ser notificado por parte del docente al estudiante, y atenderá únicamente a aquellos desempeños que no fueron alcanzados por este último dentro de cada período. La mencionada notificación debe quedar consignada en el formato institucional destinado para tal fin.

Cada docente deberá elaborar el plan de mejoramiento para la(s) asignatura(s) que imparte, el mismo, debe contemplar una variedad de actividades, acorde a las temáticas desarrolladas en los respectivos periodos, enfocadas a reforzar y mejorar el desempeño en las competencias con valoración baja.

La institución educativa implementará procesos de recuperación durante el transcurso de cada periodo académico, y de manera complementaria, Orientada a apoyar a los estudiantes con dificultades en las diferentes áreas y asignaturas.

Estos planes de mejoramiento tienen como finalidad, fortalecer competencias académicas, superar dificultades en los procesos de aprendizaje. Promover el mejoramiento progresivo en el desempeño académico y garantizar el derecho a una evaluación integral y formativa. Los responsables de los planes de mejoramiento es el docente del área quien los diseña, orienta y evalúa. El estudiante cumplirá con las actividades propuestas y el acudiente deberá apoyar el proceso después de haber sido informado.

Los planes de mejoramiento tendrán las siguientes características:

1. Todos los estudiantes con desempeños bajos tendrán el derecho y el deber sin restricción a presentar los planes de mejoramiento y la nota máxima evaluativa de

estos será de 3.0 y de perder el plan de mejoramiento se le mantendrá la nota en la que tenía dificultad.

Parágrafo: Cuando el docente notifique al padre de familia sobre los planes de mejoramiento de su acudido y este no se presente o no se pueda contactar, se le notificará a las directivas institucionales.

2. Se desarrollarán exclusivamente dentro las semanas lectivas del periodo académico correspondiente.
3. Se aplicarán de manera permanente y progresiva durante el período conforme a las necesidades académicas de los estudiantes y lo establecido por el docente.
4. No podrán programarse después del cierre del período académico ni durante las semanas institucionales.
5. Dicho proceso deberá estar consignado en el formato institucional definido.

El plan de actividades especiales de recuperación debe contemplar lo siguiente:

- Las actividades especiales de recuperación son un proceso de recuperación de logros no alcanzados por el estudiante durante el año lectivo en máximo 2 asignaturas.
  - Las actividades especiales de recuperación tendrán una equivalencia de la siguiente manera, un 50% correspondiente al trabajo escrito y el otro 50 % a la sustentación.
  - La nota máxima de las actividades especiales de recuperación es de 3.0.
4. Las actividades de recuperación se realizarán únicamente, dentro del tiempo lectivo del periodo académico y antes de su cierre oficial conforme al calendario académico institucional.
  5. Se podrán programar actividades especiales de recuperación durante la última semana del periodo cuatro, siempre que esta haga parte del tiempo académico y está contemplada como semana de cierre académico institucional,
  6. No se realizarán actividades especiales de recuperación durante
    - semanas institucionales
    - receso académicos
    - vacaciones o días festivos
    - en el año lectivo siguiente
  7. Las fechas, horarios y asignaturas a recuperar, de los planes especiales de recuperación deberán ser informados oportunamente a estudiantes y acudientes utilizando los formatos y medios institucionales definidos
  8. Los resultados de las actividades especiales de recuperación deberán quedar registrados, antes del cierre definitivo del periodo académico y deberá ser oportunamente informado los resultados, a los estudiantes y acudientes, que realizaron el proceso de presentación, por medio de los canales institucionales (correos, chat de whatsapp, entre otros).
  9. El proceso de actividades especiales de recuperación quedará completamente definido al integrarse al sistema institucional de evaluación de la I E Julio Restrepo y deberá informarse con antelación a padres de familia y estudiantes para su

comprensión y aplicabilidad.

El estudiante que se encuentre autorizado por la institución para no asistir en el momento de la realización del plan de mejoramiento en una asignatura específica o cualquier otra actividad evaluativa, (asistencia a Psicología, comité de convivencia o llamado a coordinación) podrá realizarla después, previa concertación con el docente.

La validación de dicha autorización estará a cargo de los directivos del plantel. Es de aclarar que las excusas médicas no requieren de autorización por parte de coordinación y el docente las debe aceptar en los términos indicados.

**Nota:** Las excusas o incapacidades podrán ser avaladas por el director de grupo para el caso de las sedes de primaria y por un coordinador para el caso de la sede de secundaria.

### **5.2.1. Escuela abierta.**

Escuela Abierta: Es un espacio brindado por la institución para que los padres de familia tengan la oportunidad de enterarse de la situación académica y/o comportamental con miras a hacer los respectivos planes de mejoramiento teniendo en cuenta los ajustes que requiera el estudiante dentro de su proceso formativo. Existirá un horario de atención a padres de familia, el cual será publicado con el suficiente tiempo.

Los docentes deberán dejar constancia firmada por los padres que asisten al espacio de la escuela abierta.

### **5.3. ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACIÓN.**

Las actividades especiales de recuperación no son un quinto periodo, ni pueden tener semanas académicas del cuarto periodo, son actividades de apoyo y superación que se realizan al finalizar el año lectivo.

Cada calendario académico deberá contemplar unos días de cierre académico, donde se hará entrega de informes, promociones y comisiones de evaluaciones finales, además de los planes especiales de recuperación. Estos días seguirán siendo calendario académico, más no semanas institucionales.

Las actividades especiales de recuperación no pertenecen a ningún periodo académico, pertenecen al calendario académico antes de su cierre oficial, por ello no afecta las 10 semanas de ningún periodo, no se programan en semana institucional y no puede quedar pendientes para el año lectivo siguiente, estas deben realizarse en el año lectivo actual.

Dado que el calendario académico debe proveer días del cierre académico y estos actualmente no están contemplados, la institución educativa Julio Restrepo, definirá como periodo de cierre académico la semana 10 del cuarto periodo, durante la cual programará los planes especiales de recuperación para aquellos estudiantes que presenten dificultades en una o dos asignaturas. Es decir, contemplará la semana 10 del cuarto periodo como la semana de cierre académico. Teniendo presente la siguiente programación.

- **DÍA LUNES:**

Comisiones de promoción y evaluación para definir y tocar temas especiales

- **DÍA MARTES:**

Notificación al estudiante y padre de familia Y/O acudiente, para la entrega de planes especiales de recuperación a los estudiantes que así lo requieren

- **DÍA MARTES Y MIÉRCOLES:**

Asesoría a estudiantes que tengan dificultades en la realización de los planes especiales de recuperación.

- **DÍA JUEVES Y VIERNES:**

Presentación de las sustentaciones y entrega de trabajo de los planes especiales de recuperación

## ARTÍCULO 6

### 6. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es la estrategia por excelencia para educar en la responsabilidad y para aprender a valorar, criticar y a reflexionar sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje individual realizado por el discente (Calatayud, 2002; 1999) Dentro del sistema institucional de evaluación, la autoevaluación ocupa un lugar importante como herramienta en el proceso de aprendizaje potenciando la autonomía y la auto regulación.

Los estudiantes reconocen y valoran su proceso individual, a nivel actitudinal, procedimental y cognitivo. Para valorar este proceso se tomó como referencia un formato, que cuestiona por medio de preguntas que orientan para determinar los niveles desempeño. (Anexo 2).

El docente para realizar la autoevaluación, deberá utilizar al menos uno de los criterios, sobre el ser, el hacer y el saber del formato institucional. (Anexo 2). Es de aclarar, que el estudiante tiene derecho a su autoevaluación y a la coevaluación sin que el docente actúe en calidad de heteroevaluador, sin embargo, puede realizar tareas de concienciación y cuestionamientos hacia los estudiantes sobre los criterios y niveles de desempeño que éstos se asignen, de acuerdo a los criterios utilizados para realizar dichas evaluaciones.

La auto evaluación se realizará mínimo en dos momentos, el primero en la semana cinco de cada Periodo. En caso de que el estudiante no esté presente en ninguno de los momentos de realizar el proceso de autoevaluación o no la entregue, el docente velará porque la misma se realice, el docente velará porque la misma se realice. Para casos justificados por las directivas, la comisión de evaluación tomará una decisión al respecto.

## ARTÍCULO 7

### **7. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Al iniciar cada año escolar el docente deberá hacer un diagnóstico del grupo, con el objetivo de implementar estrategias que conlleven a mejorar los resultados comportamentales y académicos.

El director de grupo o director de cada asignatura debe hacer un seguimiento permanente, orientado y continuo de los estudiantes de bajo rendimiento académico o dificultades en el aprendizaje durante y al final de cada período.

Sensibilizar al padre de familia para que adquiera un compromiso continuo y permanente en el fortalecimiento del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

Los docentes deberán adoptar metodologías personalizadas teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje de aquellos estudiantes que presentan bajo rendimiento académico y/o necesidades educativas especiales, realizando la respectiva valoración pedagógica, y/o el Plan Individual de Ajustes Razonable – PIAR, cuando exista diagnóstico por parte de un profesional de la salud.

Establecer diálogos permanentes con los padres de familia y/o acudientes sobre el rendimiento académico de los/las estudiantes y mostrar las estrategias que cada Docente ha tomado para mejorar.

Aprovechar los encuentros de escuela de padres como apoyo y/o acompañamiento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se debe tener en cuenta que cada proceso y actividad deben ser acompañadas de la evaluación formativa y sumativa con su respectiva retroalimentación.

Resaltar en eventos a los estudiantes con niveles altos en las diferentes disciplinas, estimulándolos por su participación y buen desempeño.

Los docentes pueden realizar actividades extracurriculares solicitando autorización de los padres y las directivas en los espacios de la institución, con un plan de trabajo establecido.

## ARTÍCULO 8

### **8. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede hacer seguimiento a que se cumpla el acuerdo de este sistema de evaluación. Los lineamientos del mismo deben ser de conocimiento de Consejo directivo, Consejo académico, Consejo estudiantil, Asociación y/o asamblea de padres de familia. En caso de alguna inconsistencia serán atendidos por las instancias que describe este sistema.

#### **8.1. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.**

En el marco del decreto 1290, artículo 11 numeral 5, se crearán las Comisiones de Evaluación y Promoción para apoyar y revisar los principios y lineamientos que presenta este sistema institucional.

Las comisiones de evaluación y promoción se reunirán una vez finalizada la décima semana de cada período con el informe de notas definitivo de cada área. De igual forma, finalizado el periodo académico, previo a la entrega de calificaciones y realizarán un informe que dé cuenta de los estudiantes que reprueban asignaturas y el número de estudiantes que no aprueban las mismas por periodo. Con el fin de establecer estrategias y mecanismos tendientes a mejorar los procesos académicos de aquellos estudiantes que a esa fecha presenten dificultades en las diferentes asignaturas, así como de aquellos casos especiales para estudiantes con necesidades de aprendizaje. Estas estrategias deberán ser consignadas en un acta para su respectivo seguimiento.

En la jornada diurna, para primaria y secundaria se conformará así: una comisión integrada por: Rector, coordinadores, directores de grupo de cada grado y sedes de primaria y algún docente o docentes de ser necesario. Las comisiones se realizarán de forma individual por grado.

Para la jornada nocturna y sabatina se conformará la comisión de promoción y evaluación de la siguiente manera: una comisión general para todos los grupos, conformada por: rector y/o coordinador, los directores de CLEI, los docentes que asumen clase en estos ciclos.

## ARTÍCULO 9

### 9. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN.

De acuerdo a la normatividad vigente las comisiones de promoción y evaluación tienen las siguientes funciones:

- Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para aquellos estudiantes que persisten en obtener desempeños bajos.
- Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo a la comisión.
- Analizar al finalizar cada período, los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las asignaturas y hacer recomendaciones generales o particulares en términos de actividades de refuerzo y superación.
- Consignar en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión.
- Establecer estrategias y mecanismos tendientes a mejorar los procesos académicos de aquellos estudiantes que presenten dificultades en las diferentes áreas, así como de aquellos casos especiales para estudiantes con necesidades de aprendizaje.
- Hacer recomendaciones a las asignaturas que presentan pérdidas superiores al 30%.

#### 9.1. RESPONSABILIDADES DEL RECTOR.

- Velar por el desarrollo y cumplimiento de las acciones a ejecutar en el SIEE.
- Incorporar al PEI, las acciones de los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.
- Formular planes anuales de mejoramiento a las acciones planteadas en SIEE.
- Realizar control de las funciones correspondientes al personal docente en lo contemplado en SIEE.
- Velar por la buena marcha de los diferentes estamentos que intervienen el SIEE. (consejo directivo, consejo académico, diferentes comisiones).
- Dar a conocer a la comunidad educativa en general las novedades del decreto 1290, sobre el SIEE, a través de los diferentes medios de comunicación existentes en el municipio.
- Tomar medidas pertinentes para el incumplimiento de lo estipulado en conformidad con SIEE.
- Adoptar el SIEE mediante acuerdo con el consejo directivo.
- Diseñar instrumentos para analizar el desempeño del aprendizaje de los estudiantes.
- Dejar constancia en un acta del tema tratado de reunión o comisión según el caso.

- Determinar los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE de los estudiantes.
- Diseñar los criterios de evaluación que permitan la movilidad de los estudiantes entre las Instituciones Educativas.
- Liderar la evaluación a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular que de seguridad al docente sobre los procesos de evaluación que se estén aplicando.
- Diseñar la estructura de los informes de los estudiantes para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Mantener la comunicación constante y oportuna con la comunidad educativa.
- Reunirse con los docentes de las áreas que tienen 30% o más de reprobación en cada periodo para evaluar procesos, esto cuando no sea posible reunirse con el docente en la comisión.

## **9.2. RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES.**

- Participar activamente de los procesos a desarrollar en la institución educativa dentro del sistema SIEE.
- Velar por el cumplimiento de las acciones a desarrollar en las diferentes comisiones o grupos de trabajo establecidos en el SIEE.
- Contribuir activamente en la formulación de los planes de mejoramiento y del SIE.
- Apropiarse de las novedades implicadas en el SIEE.
- Plantear estrategias innovadoras para el buen desarrollo del SIEE.
- Dejar constancia en un acta del tema tratado de reunión o comisión según el caso y con sus respectivos ajustes, debida y oportunamente diligenciados.
- Dejar constancia en un acta del tema tratado en reunión o comisión.
- Hacer el acompañamiento de los procesos de organización y ejecución del plan de estudios.

## **9.3. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES.**

- Garantizar los procesos de autoevaluación de los estudiantes de acuerdo a los parámetros asignados.
- Subir al software de notas y gestión académica institucional de manera periódica las notas correspondientes a las competencias evaluadas, para revisión en las semanas 4, 7 y 10 de cada período.
- Para promover un estudiante al grado siguiente, se requiere del consentimiento del padre de familia u acudiente.

- Cumplir periódicamente en la entrega de informe a los padres de familia.
- Socializar las evaluaciones e informes por periodos a los estudiantes.
- Ajustar sus prácticas pedagógicas a la normatividad vigente del decreto 1290.
- Tener un registro que dé cuenta de los logros y/o dificultades observadas en cada uno de sus estudiantes.
- Desarrollar planes de apoyo para aquellos estudiantes que tienen falencias en algunas áreas del conocimiento.
- Diseñar instrumentos para evaluar el aprendizaje en los estudiantes.
- Evaluar de acuerdo a las necesidades del estudiante.
- Diligenciar adecuadamente las hojas de vida.
- Cada docente puede nombrar un monitor, que sirva de apoyo para aquellos estudiantes que muestran deficiencias o insuficiencias en su proceso de aprendizaje. Dicha monitoria se realizará con estudiantes seleccionados previamente, de acuerdo con sus capacidades en las diferentes áreas del aprendizaje.
- Presentación a la rectoría y/o coordinación académica de la planeación de área antes de iniciar cada periodo, donde debe contener: duración, objetivo, estándares, ejes temáticos, actividades, metodología y sistema de evaluación.
- Dar a conocer a los/las estudiantes sus respectivas notas en el momento que el docente evalúe un proceso determinado.

#### **9.4. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.**

Tomado del decreto 1290 de 2009 ARTÍCULO 12. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **9.5. DEBERES DEL ESTUDIANTE.**

Tomado del decreto 1290 de 2009 ARTÍCULO 13. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

### **9.6. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Tomado del decreto 1290 de 2009 ARTÍCULO 14. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

### **9.7. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.**

Tomado del decreto 1290 de 2009 ARTÍCULO 15. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y en consecuencia, acudir a los llamados de la institución en los horarios establecidos.
3. Asistir a los diferentes llamados que realice la Institución Educativa (alerta académica, entrega de notas, reunión de padres) y cumplir con los compromisos establecidos.

**ARTÍCULO 10****10. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

- A más tardar una semana después de terminar cada uno de los cuatro periodos académicos se realizarán reuniones para que los padres de familia o acudientes reciban el informe académico al que hace referencia el numeral 9 del artículo 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075.
- La entrega de informes será presencial mediante entrevistas, en el horario establecido por el director de grupo para cada estudiante, durante una jornada completa, salvo que haya disposiciones diferentes por parte de los directivos.
- Durante la entrega de boletines, los acudientes deben asistir acompañados por los estudiantes, quienes deberán vestir el uniforme de la institución.
- Se proporcionará un registro a la coordinación que dé cuenta de los boletines entregados y los pendientes, incluyendo las firmas de los padres y estudiantes que recibieron el informe.
- En caso de que los padres de familia o acudientes no asistan a la entrega de informes, el coordinador se encargará de entregar los boletines correspondientes, en la medida en que estos sean requeridos.
- Al finalizar el año lectivo, se emitirá un quinto informe final, que definirá de manera clara el desempeño académico e integral del estudiante, así como su promoción o no promoción.

## ARTÍCULO 11

### **11. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.**

Cada informe por periodo debe constar de:

- Datos de información personal (apellidos y nombres).
- Grado, grupo, año.
- Periodo.
- Concepto valorativo según la escala institucional, basada en la escala nacional en cada una de las respectivas áreas o asignaturas.
- Las faltas de asistencia deben ser registradas por área y de igual manera deben ser acumulativas durante el año lectivo.

Para el informe final

- Datos de información personal (apellidos y nombres).
- Grado, grupo, año.
- Concepto valorativo según la escala institucional basada en la escala nacional en cada una de las respectivas áreas o asignaturas.
- Situación académica: (aprobado, reprobado, pendiente).
- Acta de recuperación para estudiantes con competencias básicas y específicas en nivel bajo.

El aspecto comportamental debe llevar:

- Logros genéricos y su valoración.
- En la entrega de informe de cada período aparecerá el consolidado de los períodos anteriores.

#### **11.1. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

La constitución política de Colombia, en su art. 23 faculta a todo ciudadano para presentar peticiones y reclamos de manera respetuosa por motivos que sean de interés general o particular y a obtener pronta resolución.

En la institución educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, tanto estudiantes como padres de familia tienen derecho a presentar sus reclamos siguiendo el conducto regular; entendiéndose por el conjunto de instancias que se deben seguir en estricto orden ascendente, a fin de satisfacer una necesidad individual o colectiva. Las sugerencias, peticiones, reclamos y procesos disciplinarios deben seguir el conducto regular. Es deber de los subordinados seguirlo y es deber de las jerarquías el hacerlo respetar.

### **11.1.1. Conducto regular para atender un reclamo o una queja:**

A continuación, se proporciona el orden para presentar un reclamo o queja, siguiendo el conducto regular de manera ascendente, conforme a la estructura jerárquica de la institución:

1. En PRIMERA INSTANCIA debe ser el estudiante con el docente que orienta la respectiva asignatura.
2. La SEGUNDA INSTANCIA será con el director de grupo, docente y estudiante.
3. La TERCERA INSTANCIA será con coordinador, director de grupo, docente de la asignatura, estudiante y acudiente.
4. La CUARTA INSTANCIA será con la comisión de evaluación y promoción del grado.
5. La QUINTA INSTANCIA será con el consejo académico.
6. La SEXTA INSTANCIA será con el consejo directivo.

**NOTA:** Es de aclarar que:

- Frente a una nota solo se procede hasta la tercera instancia.
- Por pérdida del periodo hasta la cuarta instancia.
- Por pérdida del año escolar hasta la quinta instancia.
- En caso tal de no resolver la situación se remite a la instancia superior.

### **11.1.2. Procedimientos.**

1. Seguir el conducto regular.
2. Presentar las quejas o reclamos por escrito adjuntando las evidencias que den soporte a dicho reclamo.
3. En caso de saltarse una instancia del conducto regular deberá reiniciar el debido proceso.
4. Los/las estudiantes y padres, madres y acudientes proceden así:

- A. De manera verbal.
- B. De manera escrita, presentando las evidencias.
- C. Diálogo con las partes.
- D. Levantar un acta con copia a los diarios de procesos.
- E. Respuesta escrita.

### **11.1.3. Mecanismos.**

1. Los reclamos se deben presentar por escrito y ante la instancia correspondiente por parte del respectivo acudiente y/o estudiante.
2. Vencimiento de términos:
  - Para el reclamo serán interpuestos máximo a los CINCO (5) días hábiles al recibo de la nota o informe.
  - La instancia competente TIENE CINCO (5) días hábiles para contestar la reclamación. El docente o la instancia competente tiene el deber de responder la reclamación, ya sea positiva o negativamente a la solicitud.
  - Al no recibir respuesta en el tiempo fijado y/o no estar de acuerdo con la respuesta, el reclamante estará habilitado para presentar su queja en la instancia inmediatamente superior. Para lo cual, contará con TRES (3) días hábiles para realizar el procedimiento.
  - El reclamante al no presentar las evidencias que soporten su queja, su caso quedará desestimado.

### **11.1.4. Recursos.**

- Cualquiera de las partes tiene cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición o apelación.
- La siguiente instancia tendrá cinco días para resolver el recurso.

## ARTÍCULO 12

### **12. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El presente Sistema Institucional de evaluación, fué consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes, y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

Previo a lo anterior, se hizo conocer la propuesta a los miembros del Consejo Directivo y del Consejo Académico en reuniones directas de socialización.

El Consejo Académico fué el encargado de hacer el análisis de la propuesta divulgarla y recibir las sugerencias de las instancias mencionadas anteriormente.

Por último, se efectuó una reunión entre el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución, en la que estuvieron los representantes de las Directivas, profesores, padres de familia, estudiantes, ex alumnos y representante de los gremios económicos, para aprobar el Sistema que tendrá vigencia a partir del año 2026.

**Parágrafo:** las adiciones o enmiendas a este acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del consejo directivo, teniendo en cuenta que solo podrá ser aplicado si los mismos se aprueban, en todas las instancias necesarias.

## ARTÍCULO 13

### 13. DIVULGACIÓN.

El presente documento será enviado a los correos de los docentes, socializada con los mismos, divulgada en direcciones de grupo con los estudiantes, socializada con los padres de familia por medio de reuniones, y publicada en la página institucional para el conocimiento de la misma.

## ARTÍCULO 14

### 14. VIGENCIA.

La presente reglamentación rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los acuerdos anteriores sobre sistemas de evaluación institucional. Para constancia firman los integrantes del Consejo Directivo.

[ORIGINAL FIRMADO]

**MARIA OFFELIZMACIAS VILLALBA**  
Rector

[ORIGINAL FIRMADO]

**CLAUDIA MARCELA GÓMEZ GARCÍA**  
Representante Docentes

[ORIGINAL FIRMADO]

**EDILSON ANDRES OSPINA ZAPATA**  
Representante Docentes

[ORIGINAL FIRMADO]

**TATIANA RUIZ MONTOYA**  
Representante Madres de Familia

[ORIGINAL FIRMADO]

**LUIS FERNANDO OCHOA  
VELASQUEZ**  
Representante Padres de Familia

Representante de Sector Productivo

[ORIGINAL FIRMADO]

**VALENTINA RUIZ BENITEZ**  
Representante Alumnos

Representante Exalumnos

